

Proyecto de Ley N° 643/2016-CR

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL  
ARTÍCULO N° 3 DE LA LEY N° 27613, Y  
EL ARTICULO N° 3 DE LA LEY N° 29775 .**

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Peruanos Por el Cambio, a iniciativa de la Congresista **JANET EMILIA SANCHEZ ALVA**, en uso de sus facultades legislativas que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22° literal c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el Proyecto de Ley siguiente:

**Ley que Modifica el artículo N° 3° de la Ley N° 27613- Ley de Participación en Renta de Aduanas y modifica el artículo N° 3 de la Ley N° 29775**

**Artículo 1°.- Modificación del artículo N° 3 de la Ley N° 27613**

**“Artículo N° 3.- Participación en la Provincia Constitucional del Callao**

El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao como Participación en Renta de Aduanas (PRA), se destinará al Fondo Educativo del Callao con la finalidad de sufragar los costos de los respectivos programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao que tenga como objeto elevar la calidad académica y pedagógica a los profesores del sector público a través del rentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a esas actividades que tendrán por finalidad la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de las Escuelas Públicas y de la Universidad Nacional de Callao.

El Fondo Educativo será administrado por un Consejo de Administración compuesto por 5 miembros representantes de las siguientes Instituciones:

- El Gobierno Regional del Callao,
- Universidad Nacional del Callao,
- Dirección Regional de Educación,
- Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza; y
- un representante de la municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao

En la Provincia Constitucional del Callao, la asignación de los recursos se normará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28543”

La participación de la Universidad del Callao será del 10% de lo asignado al Fondo Educativo para tal efecto se modifica el artículo N° 3 de la Ley N° 29775, cuya redacción será la siguiente:

**Artículo N° 2.- Modificación del artículo N° 3 de la Ley N° 29775**

**"Artículo 3.- Porcentajes máximos de distribución y de inversión en los programas**

**El diez por ciento (10%) de la Renta de Aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los siguientes porcentajes máximos:**

- 1.- El cincuenta por ciento (50 %), para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del artículo 2
- 2.- El diez por ciento (10 %) destinado a la Universidad del Callao para programas destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo Regional
- 3.- El treinta y cinco por ciento (35%), para los programas comprendidos en los literales e) y f) del párrafo 2.1 del artículo 2°.
- 4.- El cinco por ciento (5%), para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) y el pago de dietas a los miembros de dicho consejo".

**Artículo 3°.- Vigencia de la Ley**

La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

Lima, 28 de octubre de 2016



SHEPUT



SANCHEZ




FLORES



VIEIRA



MELLENDEZ



OLIVA

2

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 23 de Noviembre del 2016.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 643 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de ECONOMÍA, AGRICULTURA, PECUARIO, PESQUERÍA Y ACUICULTURA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### ANTECEDENTES

1.- Mediante Ley N° 27613 del 29 de Diciembre del 2001, se estableció la forma mediante la cual debía distribuirse el monto de recursos percibidos anualmente por la Provincia Constitucional del Callao por concepto en Participación en Renta de Aduanas, en el artículo 3° de la citada Ley se establece que el 10% del monto percibido se destinará a la creación del Fondo educativo

La Ley N° 27783 – Ley de Bases de la descentralización, dada el 17 de julio del 2002 establece en el Capítulo III **un régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao**. El artículo 34 de la Ley citada precisa lo siguiente:

#### **Artículo 34.- Régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao**

34.1 En el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, El Gobierno Regional mantendrá excepcionalmente la misma jurisdicción y ejercerán las competencias y funciones que les corresponda de acuerdo a Ley.

34.2 Por la naturaleza excepcional antes señalada, los recursos provenientes de la renta de aduanas serán asignados en un 50 % al Gobierno Regional y el otro 50 % será distribuido proporcionalmente entre todas las municipalidades de la jurisdicción, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 27613, de participación en renta de aduanas

Mediante Ley N° 28543 de fecha 15 de junio del 2005, cuya vigencia rige a partir del 01 de Enero del 2006, se modifica el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la descentralización-, en los siguientes términos.

#### **Artículo 34.- Régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao**

(...)

34.2 Por la naturaleza excepcional antes señalada, los recursos provenientes de la Renta de Aduanas conforme el artículo 3° de la Ley N° 27613 se asignará el 10 % del Fondo Educativo de la Provincia



Constitucional del Callao. El saldo restante será distribuido en un 50% al Gobierno Regional y el otro 50% proporcionalmente, entre las municipalidades de la jurisdicción".

A través de la Ley N° 29626, del 09 de Diciembre del 2010, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, y de acuerdo a lo señalado en el literal "m" de la Vigésima disposición complementaria, el Comité de Administración del Fondo Educativo-CAFED- se eleva a la categoría de Unidad Ejecutora.

Por Ley N° 29775, del 26 de Julio del 2011, se precisa los **Programas del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao), aplicando porcentajes máximos de inversión de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 3.**

2.- Que, el consenso ciudadano del Callao, considera la inclusión de la Universidad Nacional del Callao en los beneficios que faculta la denominada ley del Fondo educativo del Callao. El antecedente inmediato lo encontramos en la conformación de la Coordinadora Regional pro Incremento de Renta de Aduanas-COREPRA, integrada por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao – SINTRAR-Callao, la Universidad Nacional del Callao, la Asociación Civil de Ventanilla Provincia COPROVEN; quienes luego de realizar varias reuniones acordaron todas las gestiones necesarias con la finalidad de lograr un acuerdo Regional para el incremento de las Rentas de Aduana, siendo uno de los objetivos el incremento de dicha renta del 2% al 10% incluyendo a la Universidad Nacional del Callao dentro de la distribución; y a fin de consensuar lo acordado se programaron diversos foros y eventos que contaron con la participación de varios pobladores y autoridades del Callao. Lo cual resaltamos porque resulta de suma importancia que una norma pueda ser trabajada con la opinión de la población afectada como es el caso.

3.- El crecimiento la Universidad está supeditado a calidad de la enseñanza, a la plana docente competitiva, a la infraestructura disponible, al presupuesto y ciertamente a la Gerencia que gestione en forma óptima estos recursos, en tal sentido resulta de necesidad implementar políticas de crecimiento de la Universidad, teniendo en cuenta la gran población que ahora tiene Ventanilla, se espera la construcción de una filial de la Universidad Nacional del Callao en Pachacutec-Ventanilla, distrito densamente poblado, que contribuirá a minimizar el porcentaje de jóvenes que acaban la secundaria y que optan por cursar estudios superiores, trasladándose para tal fin a Universidades ubicadas en Lima con los consiguientes costos de traslado y utilización de tiempos debido a que las vías en especial Gambetta se encuentran saturadas, la

H



construcción de una filial de la Universidad coadyuvaría a satisfacer la demanda que por estudios superiores tienen los jóvenes de Ventanilla, Mi Perú y en general de la zona Norte del Callao. Para tal fin se ha gestionado la donación de un terreno de 12,565 metros cuadrados ubicado en el Asentamiento Humano Luis Felipe de las Casas, Pachacutec, encontrándose el Rectorado de la Universidad en coordinaciones con la dirigencia del AAHH, para viabilizar la donación del terreno, iniciándose los trámites pertinentes y en estos momentos en vía de regularizar la titularidad del terreno a favor de la Universidad Nacional del Callao.

4.- La Universidad Nacional del Callao está ubicada en la Provincia Constitucional del Callao, circunscripción territorial que de acuerdo al INEI:

**"Entre los años 2008 y 2014, el Producto Bruto Interno (PBI) de la Provincia Constitucional del Callao creció a una tasa promedio anual de 6,4%, alcanzando un crecimiento acumulado de 54,8%.**

En el año 2014, la provincia participó con el 4,4% del PBI del país y alcanzó los 25 mil 145 soles de PBI per cápita anual, cifra superior a la registrada en el departamento de Lima y a nivel nacional. Asimismo, las actividades de manufactura y transporte concentran el 56,5% del PBI de la provincia".

**"De igual manera conviene mencionar que de acuerdo al INEI, al año 2013, en la Provincia Constitucional del Callao, 43 mil 900 jóvenes de 15 a 29 años de edad, que equivale al 17,3% de este grupo, no estudian ni trabajan (NiNi); esta población vulnerable se ubica en mayor proporción en los distritos de Mi Perú, Ventanilla y Callao. De ellos, el 85,0% son mujeres y el 15,0% hombres"**

5.-El Callao como Puerto Cuidad, es receptor de importantes tributos conforme se puede advertir en el cuadro N° 1, en el 2015 por concepto de Participación en Renta de Aduanas recibió el equivalente a 21 mil cuatrocientos millones y por concepto de recaudos de IGV, impuesto a la Renta, ISC y otros el equivalente a 3 mil seiscientos millones, el Callao ha contribuido en el periodo del 2006 al 2015, con un promedio del 18% al erario nacional; sin embargo considerando ese mismo periodo solamente el Estado ha retribuido el 0.31 %, se presenta una paradoja, **el Callao recauda ingentes cantidades de recursos y recibe cantidades mínimas y la Universidad Nacional del Callao está excluida de beneficio alguno.**



**Cuadro N° 1**

Año	PRA	OTROS	TOTAL	PGP	%
2006	11,352,830.0	2,479,711.2	13,832,541.2	55,176,716	25%
2007	13,039,636.8	2,599,681.7	15,639,318.5	71,317,734	22%
2008	15,795,189.5	2,471,698.8	18,266,888.4	90,786,498	20%
2009	12,806,426.4	2,660,385.7	15,466,812.1	97,169,638	16%
2010	16,655,875.4	2,715,736.8	19,371,612.2	106,415,361	18%
2011	18,600,389.0	3,067,310.3	21,667,699.3	114,635,190	19%
2012	19,458,812.8	3,342,082.8	22,800,895.6	122,380,231	19%
2013	20,625,074.3	3,600,304.4	24,225,378.7	133,676,693	18%
2014	21,459,709.7	3,181,751.9	24,641,461.6	144,805,726	17%
2015	21,455,802.6	3,655,873.9	25,111,676.6	152,888,950	16%
	171,249,746.6	29,774,537.5	201,024,284.1	1,089,252,737	18%
2%	3,424,994.93				0.31%

Elaboración: Fuente propia.

6.- La actual distribución de la Participación en la Renta de Aduanas en la Provincia Constitucional del Callao, ver Cuadro N° 2, regulada por la Ley N° 27613 y el numeral 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificado por la Ley N° 28543, excluye a la Universidad Nacional del Callao de los beneficios de la Participación en Renta de Aduanas, presentándose un contrasentido en la legislación, la Universidad Nacional del Callao forma parte del Consejo de administración del CAFED- artículo N° 3 de la Ley N° 27613- pero no participa de los beneficios de la Participación de la Renta de Aduanas-PARA.

**Cuadro N° 2**

**Renta de Aduanas, Participación en Renta de Aduanas y Fondo Educativo**

Año	Renta de Aduanas	Ley N° 27613(2 %)	Fondo educativo (10%)
2006	11,352,830.0	227,056.6	22,705.66
2007	13,039,636.8	260,792.7	26,079.27
2008	15,795,189.5	315,903.8	31,590.38
2009	12,806,426.4	256,128.5	25,612.85
2010	16,655,875.4	333,117.5	33,311.75
2011	18,600,389.0	372,007.8	37,200.78
2012	19,458,812.8	389,176.3	38,917.63
2013	20,625,074.3	412,501.5	41,250.15
2014	21,459,709.7	429,194.2	42,919.42
2015	21,455,802.6	429,116.1	42,911.61
<b>Total</b>	<b>171,249,746.6</b>	<b>3,424,994.9</b>	<b>342,499.49</b>

Fuente: consulta amigable MEF, elaboración propia (importe fondo educativo)

Los citados dispositivos legales generan inequidad en la distribución de la Renta de Aduanas que le corresponde a la Provincia Constitucional del Callao, al no permitir que la Universidad estatal participe de una proporción razonable de la Renta Aduanera generada en el primer puerto del país, razón por la cual es necesario adoptar una nueva fórmula legal que garantice una adecuada distribución en la Participación en la Renta de Aduanas, de tal forma que la Universidad Nacional del Callao sea beneficiaria de la Recaudación Aduanera, debido a que la Universidad constituye un componente importante del sistema educativo de la Región Callao, en rigor el incluir a la Universidad del Callao, en la distribución de la Renta de Aduanas; y así podrá tener disponibilidad para la adquisición de equipos de infraestructura, en impartir conocimiento actualizado y de igual forma en impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico acorde con desarrollo del Puerto del Callao.

7.-Es preciso señalar que la asignación presupuestal a la universidad en general es insuficiente en el 2016 equivale al 2.8 % del Presupuesto Nacional, la asignación presupuestal para la Universidad Nacional del Callao como se puede notar en el **Cuadro N° 3** en el 2016 el Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, representa el 1.7 % del Presupuesto total asignado al Gobierno Regional del Callao, por debajo del 2.8 % que es la media del presupuesto asignado a todas las Universidad comparado con el Presupuesto General de la República, es de resaltar que la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa tiene un presupuesto que representa el 4.4% del presupuesto destinado al Gobierno regional de Arequipa, de igual manera Huancavelica que tiene un presupuesto Regional menor que el Callao, a su Universidad le asignan el 2,7 %, mayor que el 1.7 % de la Universidad del Callao.

### Cuadro N° 3

#### % Presupuesto asignado a la Universidad vs. Presupuesto asignado al Gobierno Regional, expresado en miles de soles-periodo 2016

GOB.REGIONAL/UNIVERSIDAD	PRESUPUESTO		%
	GOBIERNO REGIONAL	UNIVERSIDAD	
U. N. DE SAN AGUSTIN	4,961,517,628	220,325,705	4.4%
U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	6,938,528,221	222,513,825	3.2%
U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	3,468,622,621	97,385,372	2.8%
U.N. DE TRUJILLO	5,195,865,350	177,450,045	3.4%
U.N. DE HUANCAMELICA	2,449,792,634	65,174,327	2.7%
U.N. DEL CALLAO	4,954,380,010	83,934,836	1.7%

Fuente: consulta amigable, MEF (Presupuesto Gobierno regional se toma el PIM)



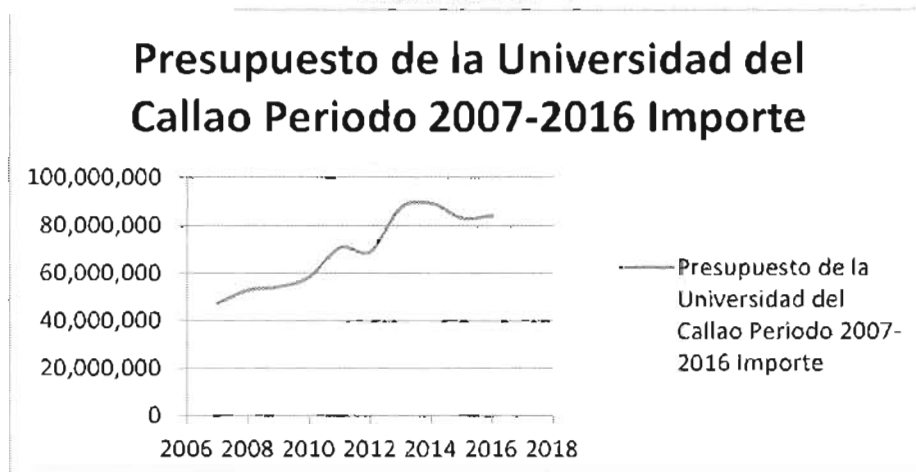
En el periodo del 2011 al 2016 el presupuesto destinado a la Universidad Nacional del Callao no ha variado sustancialmente, ver cuadro N° 4, inclusive existen marcados descensos, comparando el año 2012 con el año 2011, el año 2015 con el año 2014 y comparando el año 2016 con el año 2015 se ha producido un incremento poco significativo, de igual manera de acuerdo al Gráfico N° 2 se puede describir que el ingreso por alumno del periodo 2013 al 2016 no se ha modificado sustancialmente debido a que hubo un incremento de alumnos y el presupuesto de la universidad en ese mismo periodo disminuyó en S/ 4,000,000.00 ( cuatro millones de soles)

**CUADRO N° 4**

Presupuesto de la Universidad del Callao vs Alumnos Periodo 2004-2016			
Año	Presupuesto	Alumnos	Pres p. alumno
2007	47,486,033	12,195	3,894
2008	52,788,957	12,333	4,280
2009	54,208,431	12,828	4,226
2010	58,359,546	13,584	4,296
2011	70,544,538	13,027	5,415
2012	68,933,640	13,025	5,292
2013	87,320,784	13,165	6,633
2014	88,925,751	13,539	6,568
2015	82,950,008	13,871	5,980
2016	83,934,836	13,446	6,242

Fuente: consulta amigable MEF

**GRAFICO N° 1**



## GRAFICO Nº 2



La Universidad Nacional del Callao tiene un menor presupuesto por alumno comparada con otras universidades del país, situación que pone de manifiesto que el Estado debe impulsar una política de redistribución incrementando los recursos que se le asigna a la Universidad, en efecto de acuerdo al cuadro Nº 5 la Universidad Nacional del Callao ha tenido por ejemplo en el 2013 un presupuesto por alumno de S/6,633 que representa aproximadamente la mitad del Presupuesto de la Universidad de San Marcos y equivale a un 25 % del presupuesto de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

## CUADRO Nº 5

Presupuesto por alumno de Universidades Periodo 2010-2013				
Universidad	2010	2011	2012	2013
Univ. Nac. Mayor de San Marcos	10,654	11,938	12,393	13,583
Univ. Nac. Federico Villarreal	7,231	7,884	7,872	8,788
Univ. Nac. de San Antonio Abad del Cusco	15,850	19,564	24,399	27,512
Univ. Nac. del Callao	4,296	5,415	5,292	6,633

8.- Las leyes del Canon, Regalías Mineras y Fondo del desarrollo de Camisea disponen de una proporción del total de ingresos y rentas obtenidas por el Estado por dichos conceptos a las universidades públicas que se ubican en las jurisdicciones donde se explotan recursos naturales, como se puede apreciar en el Cuadro Nº 6 dichas Universidades reciben el 20% del Canon asignado al respectivo Gobierno Regional, el 5% de la Regalía Minera total y el 10 % del FOCAM para ser destinados a la investigación científica y tecnológica para que potencie el desarrollo regional.

## CUADRO N° 6

### Distribución del Canon, Regalías y el FOCAM a Universidades Nacionales de la Región donde se explota recursos naturales

Concepto	Constitución del Canon, Regalías y FOCAM	Asignación a la Universidades Nacionales
Minero	50 % del Impuesto a la Renta	20 % del Canon Asignado al Gobierno Regional
Petrolero	12.5 % del valor de la Producción	5 % del Canon Total
Gasífero	50 % del Impuesto a la Renta	20 % del Canon Asignado al Gobierno Regional
Hidroenergético	50 % del Impuesto a la Renta	20 % del Canon Asignado al Gobierno Regional
Pesquero	50 % del Impuesto a la Renta	20 % del Canon Asignado al Gobierno Regional
Forestal	50 % de pago por derecho de aprovechamiento	20 % del Canon Asignado al Gobierno Regional
REGALIAS MINERAS	% según rangos sobre el valor del concentrado	5 % de la Regalía Total
FOCAM	25 % de la Regalías que corresponde al Gobierno Nacional, Lote 88 y 56	10 % del Total del FOCAM

Ninguno de estos dispositivos beneficia a la Universidad Nacional del Callao con un monto realmente significativo, debido a que no se explota en el Callao recursos naturales que generen ingresos importantes. Es de resaltar que de 26 Universidades Estatales a la mayoría de ellas les corresponde recibir transferencias por Regalías Mineras, el FOCAM y por algún tipo de Canon, por encima de un millón de soles (19 Universidades) quedando la Universidad Nacional del Callao totalmente relegada ya que está ubicada en el rango de Universidades que perciben menos de 350 mil soles anuales (6 Universidades) monto poco significativo, ver Cuadro N° 7.

De acuerdo al cuadro la Universidad Nacional del Moquegua recibe por concepto de canon el 84 % de su presupuesto, la Universidad San Antonio Abad del Cusco es la que recibe más en soles por concepto de canon S/. 72, 757,708 (setenta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos ocho soles) el 33 % de su presupuesto.

**Cuadro N° 7**

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 2016				
	Universidad	Canon, sobre.	Presupuesto	%
1	U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	72,757,708	222,513,825	32.70%
2	U.N. DE MOQUEGUA	47,796,359	57,128,476	83.66%
3	U.N. DE JAEN	37,598,407	78,175,027	48.10%
4	U.N. DE HUANCAMELICA	26,408,273	65,299,947	40.44%
5	U.N. DE PIURA	19,896,299	174,717,153	11.39%
6	U.N. SAN LUIS GONZAGA DE IC	17,376,704	141,605,633	12.27%
7	JORGE BASADRE GROHMANN	16,655,548	87,631,924	19.01%
8	PU.N. DE SAN AGUSTIN	15,060,788	220,952,987	6.82%
9	U.N. DE CAÑETE	14,060,079	24,210,830	58.07%
10	U.N. DE JULIACA	13,744,539	42,699,503	32.19%
11	U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	11,698,502	100,171,653	11.68%
12	U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA	11,660,430	88,200,502	13.22%
13	U.N. DE TRUJILLO	10,062,628	177,450,045	5.67%
14	U.N. DE CAJAMARCA	9,370,309	106,137,348	8.83%
15	U.N. DEL ALTIPLANO	7,711,735	200,020,794	3.86%
16	U.N. AUTÓNOMA DE HUANTA	7,380,509	11,049,509	66.79%
17	U.N. DE UCAYALI	5,831,739	54,475,747	10.71%
18	U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	1,320,479	38,529,224	3.43%
19	U.N. DEL CENTRO DEL PERU	508,503	131,995,998	0.39%
20	U.N. DE INGENIERIA	443,346	309,739,660	0.14%
21	U.N. DEL CALLAO	319,075	83,934,836	0.38%
22	U.N. FEDERICO VILLARREAL	142,988	214,093,955	0.07%
23	U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	133,517	497,541,029	0.03%
24	U.N. HERMILIO VALDIZAN	124,266	74,205,191	0.17%
25	UN. AGRARIA LA MOLINA	91,837	141,766,007	0.06%
26	U.N. PEDRO RUIZ GALLO	44,636	171,430,004	0.03%

FUENTE: MEF, CONSULTA AMIGABLE, ELABORACION PROPIA

9.- Para mayor sustento en relación a las necesidades de inversión de la Universidad Nacional del Callao, a continuación detallamos en el Cuadro N° 8 relación de Cartera de Perfiles de Proyectos de inversión a ejecutar por la Universidad Nacional del Callao.

Cuadro N° 8

**Montos estimados de los perfiles de Proyectos de Inversión Pública a formular en el periodo 2017**

MONTO ESTIMADO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA UNAC 2017		
PRIORIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	VALOR ESTIMADO
1	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FILIALES DE LA UNAC	S/. 18,000,000.00
2	Mejoramiento y Ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y electrónica para la formación profesional de los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao	S/. 20,000,000.00
3	Mejoramiento y ampliación del servicio académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía de la Universidad Nacional del Callao	S/. 14,000,000.00
4	Mejoramiento del servicio académico de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao	S/. 15,000,000.00
5	Mejoramiento del servicio académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos de la Universidad Nacional del Callao	S/. 25,000,000.00
6	Mejoramiento del SERVICIO deportivo de la UNAC	S/. 10,500,000.00
7	Creación del Auditorio GRAN TEATRO de la UNAC.	S/. 14,500,000.00
8	Mejoramiento del SERVICIO de Residencia Universitaria de la UNAC.	S/. 12,000,000.00
9	Mejoramiento y ampliación de la capacidad del SERVICIO de Pos Grado	S/. 18,000,000.00
10	Habilitación Urbana de la Universidad Nacional del Callao filial Cañete	S/. 8,000,000.00
11	Creación de la Universidad Nacional del Callao Filial Ventanilla	S/. 50,000,000.00

Fuente: Unidad Formuladora-UNAC -/ Elaboración: Propia

**EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad modificar el artículo N° 3 de la Ley N° 27613, Ley de Participación En Renta de Aduanas y modificar los el artículo N° 3 de la Ley N° 29775, incluyendo a la Universidad Nacional del Callao con los ingresos que percibe la provincia Constitucional del Callao proveniente en la Participación en la Renta de Aduanas.



## ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no ocasiona gasto alguno al Estado, toda vez que propone Redistribuir con sentido equitativo los ingresos por concepto de Participación en Renta de Aduanas, asignándole a la Universidad Nacional del Callao un diez por ciento de dichos ingresos de acuerdo a la Ley N° 27613 y a la Ley 29775.

La presente propuesta contribuirá a través del incremento del presupuesto a que la Universidad Nacional del Callao adquiera equipos de enseñanza de última generación, potencie la investigación científica y tecnológica y mejore su nivel de competitividad aportando significativamente al desarrollo del Callao y del País.